



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de abril de 2024

Ref.: Garantía Mobiliaria – Auto Termina Aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00084-00

En virtud a la solicitud instaurada por el accionante (PDF 010) y teniendo en cuenta que se materializó la captura y/o aprehensión del rodante de placas **E M P – 1 9 0** (PDF 012), el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al parqueadero EMBARGOS COLOMBIA, que entregue el vehículo de placas **E M P – 1 9 0** a BANCOLOMBIA S.A.

Secretaría, proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo de placas **E M P – 1 9 0**.

Secretaría, proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES, para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: TERMINAR las presente actuaciones, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

Secretaría, realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las presenten diligencias.

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 053 del 10 de abril de 2024.